

[Letra de cambio librada en Xátiva en noviembre en 1673]. No aviendo por la primera, pagará v. m. por esta segunda de cambio, en pagos de la próxima feria de dec[iembre] asi mismo siete sientos cinqu[enta] ma[ravedis] de a 485 maravedis por Castellano, por el valor recebido de contado en plata Valenciana de Da Metilda Gamir de Figuerola ...

Signatura: FEV-SV-CAJAS-00045

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

IESVS. En Xatxa al de no. 1623 ————— 50 ma

No aviendo por la primera, pagarà v.m. por esta segunda de cambio, en pagos de la proxima feria de Dez e ————— assi mismo sieteientos cinquenta ma ————— de a 48 s. maravedis por Castellano, por el valor recibido de contado en plata Valenciana de D^a metilda Gamir de figuerola y amiga^a Losauent^{os} X^o Contoda ————— Ventura Gasco p^{or} de fran. navarro Bal ledel Genoves

Dezimos nosotros Dⁿ miguel sonnet ————— que nos obligamos simul, & insolidum en el presente cambio, y recambio, como principales deudores, tomadores, y pagadores. Por quanto el sobredicho D^a metilda Gamir de figuerola dador de la sobredicha partida, de nuestra voluntad toma a su cargo el dar orden a Gaspar Iordà, pague dicha letra en dicha feria de Dez e ————— prometo simul, & insolidum, que la pagare en los retornos della, con mas su responsion, a la persona, ò personas que dicho Gaspar Iordà de Medina del Campo ordenare, y de nuestra voluntad las sobredichas monedas tomadas a cambio, que son Mil Libras ————— sean dado, librado, y entregado de contado al sobre dicho fran. navarro Bal ledel genoves. Y renunciamos al beneficio de partir ce dir, y dividir las acciones nuevas, y viejas constituciones, y al fuero de Valencia, q dispone, que primero sea convenido el principal, q la fiança, y a todos qualesquiera fueros, y familiatura del Santo Oficio, de Capitania general, Seca, Centenar, y otros qualesquiera derechos, beneficios, privilegios del presente Reyno, que en nuestro favor sean. Y por la verdad se hizo el presente, en Xatxa ————— hecho vt supra.

Ventura Gasco p^{or} de Dⁿ Miguel sonnet

